

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

REUNIÓN BILATERAL PARAGUAYO-ARGENTINA DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, los días 3 y 4 de Julio de 2008, se realizó la Reunión Extraordinaria Bilateral de los Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur (A.T.I.T.), entre la República Paraguay y la República Argentina.

El encuentro fue motivado por los diversos inconvenientes de carácter operativo registrados en la fiscalización de los vehículos de transporte automotor de la República del Paraguay, con la consiguiente demora en frontera y en algunos casos con infracciones pasibles de sanciones.

En primer término, hizo uso de la palabra el Sr. **JORGE GONZÁLEZ**, Subsecretario de Transporte y Jefe de la Delegación de la República Argentina, dando la bienvenida y deseando muy buena estadía a todos los asistentes.

A su turno, por parte de la Delegación Paraguaya, se dirigió a los presentes, Sr. **MIGUEL TADEO ROJAS MEZA**, Titular de la Dirección Nacional de Transporte (**DINATRAN**) y Jefe de la Delegación, quien saludó a la Delegación Argentina al responder al saludo de bienvenida, agradeciendo las atenciones recibidas desde el momento de su llegada, ratificó el interés de su país en el logro de acuerdos beneficiosos para el transporte entre ambas partes, para el bien y fortalecimiento de las relaciones que unen a sus respectivos pueblos.

Participaron además, por la República Argentina, el Doctor Antonio Raúl Cuenca por la Subsecretaría de Transporte Automotor y el Dr. Juan José Minnini, de la Gendarmería Nacional. Asimismo por la República del Paraguay lo hicieron Carlos Raúl Peralta, Director de Transporte Terrestre y Sergio Amarilla del Departamento Asuntos Internacionales de la DINATRAN.

Cumplidas las formalidades, los Señores Jefes de Delegación, procedieron a dar tratamiento al temario definido para el presente encuentro, como sigue:

DESARROLLO DEL TEMARIO

- 1.- **DOCUMENTACIONES REQUERIDAS PARA CIRCULAR EN EL
TRANSPORTE INTERNACIONAL.**

A los efectos de la fiscalización de los vehículos de autotransporte de cargas internacionales, se definió que tendrán carácter obligatorio el porte de los siguientes documentos:



ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

REUNIÓN BILATERAL PARAGUAYO-ARGENTINA DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

- 1.-Copia autenticada del Permiso Originario y Permiso Complementario, o de otros documentos provisorios que los sustituyan o complementen.
- 2.-Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero en Viaje Internacional.
- 3.-Certificado de Inspección Técnica Vehicular expedido por cualquier país signatario del ATIT.
- 4.-Manifiesto Internacional de Carga-Declaración de Tránsito Aduanero (MIC-DTA). Los Servicios en lastre igualmente deberán dar cumplimiento a esta exigencia.
- 5.-Registro de Conductor y Certificado de Aptitud para cargas peligrosas en su caso.
- 6.- Cédula de Identificación del Vehículo expedido por la Autoridad Competente (Cédula Verde). Especialmente para la República del Paraguay, se reconocerá como válido hasta el 1º de enero de 2009; el Certificado de Habilitación expedido por la DINATRAN, cuando aún no haya sido otorgada la Cédula Verde. Esta verificación es al sólo efecto del control de las leyes de tránsito, sin que implique correspondencia entre el titular de la Cédula y la empresa permitida, debiendo coincidir los datos del vehículo, placa o dominio, con los consignados en el parque habilitado.

2.- PESOS Y DIMENSIONES.

En tanto se acuerde en MERCOSUR una normativa comunitaria, ambos países se comprometen a respetar la legislación vigente en el país de tránsito con las reservas ante casos especiales que se puedan presentar y conforme a la práctica hoy existente en la región.

3.- REVISIÓN TÉCNICA- ACREDITACIÓN Y VIGENCIA.

La Delegación de Paraguay informó que la vigencia de la Verificación Técnica Vehicular de las unidades de transporte habilitadas bajo su bandera, se consideran válidas hasta el término de (1) un año a partir de la fecha de emisión de la planilla por parte de la empresa verificadora autorizada por la DINATRAN. Dicha fecha de emisión se encuentra consignada en la parte superior derecha de la primera carilla de dicha planilla de ITV.

La Delegación de Argentina tomó debida nota de la información recibida de su contraparte y se comprometió a impartir las instrucciones pertinentes a las dependencias que intervienen en los operativos de fiscalización de transporte en su territorio.



ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

**REUNIÓN BILATERAL PARAGUAYO-ARGENTINA DE ORGANISMOS
DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE
INTERNACIONAL TERRESTRE**

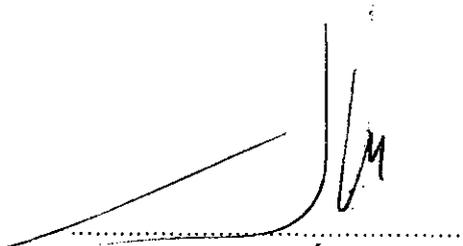
**4.- RECLAMOS DE SECTOR PRIVADO DEL PARAGUAY EN CUANTO A
INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL INTERIOR DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

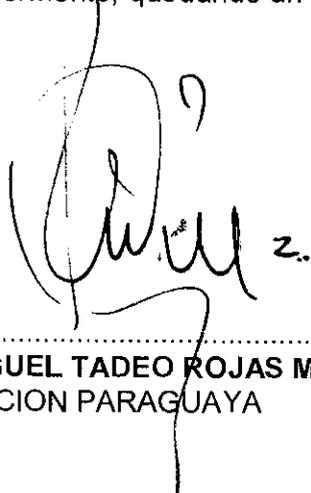
Ante el reclamo planteado por la Delegación de Paraguay a petición de sus operadores del sector privado, en el sentido de que a los efectos de gestionar o efectuar las gestiones, por motivos de la intervención de los organismos de control de Argentina en el interior de dicho país los mismos puedan ser realizados en las localidades donde se sucedieren los hechos, la Delegación de Argentina afirmó que tales gestiones por parte de los afectados, pueden ser realizadas en las oficinas de la CNRT instaladas en las distintas ciudades capitales de provincias y no necesariamente en las oficinas de la misma en la Capital Federal.

**5.- HABILITACIÓN DE VEHICULOS MENORES EN LA ZONA DE TRIPLE
FRONTERA.**

En razón de intervenciones realizadas en Puerto Yguazú a unidades de pequeño porte con capacidad de ocho (8) pasajeros en promedio, la Delegación de Paraguay informó que tales unidades no se encuentran bajo jurisdicción de la DINATRAM para ser habilitados. La Delegación de Argentina toma nota a los efectos de analizar el tema y ser tratado en una en una próxima reunión.

Concluidas las deliberaciones, fue firmado el presente Acta en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en lugar y fecha señaladas anteriormente, quedando un ejemplar en poder de cada Delegación.


.....
JORGE GONZÁLEZ
DELEGACION ARGENTINA


.....
MIGUEL TADEO ROJAS MEZA
DELEGACION PARAGUAYA